



*Universidad de Buenos Aires*

*Colegio Nacional de Buenos Aires*

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

**Colegio Nacional de Buenos Aires**

**EX-2025-04288187- -UBA-CA#CNBA**

**Contratación Directa – Tramite Simplificado N° 21/2025**

**OBJETO:** “Servicio de mantenimientos de calderin, calderas y termotanques”

**PLAZO DE CUMPLIMIENTO/EJECUCIÓN:** Por el período de DOCE (12) meses a partir del 1º de enero del 2026 y notificada de la Orden de Compra. -----

**MODALIDAD: ORDEN DE COMPRA ABIERTA:** por el período de DOCE (12) meses a partir del 1º de enero del 2026 y notificada de la Orden de Compra. -----

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin valor. -----

**LAS OFERTAS:** Serán presentadas en la Tesorería del Colegio Nacional de Buenos Aires, Departamento de Compras y Contrataciones, en sobre cerrado y etiquetado con el nombre de la empresa y numero de contratación a la cual se presentan. El horario de atención es de 10 a 17 hs. de lunes a viernes. Se recibirán ofertas hasta 15 (quince) minutos antes del horario de apertura estipulado.

**LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE APERTURA DE LA CONTRATACIÓN:** DIRECCION DE ASUNTOS ECONOMICO-FINANCIEROS – DEPARTAMENTO DE COMPRAS, Bolívar 263, PB, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día **03 de Diciembre de 2025 a las 13:00 horas.** -----

**PREINSCRIPCION EN RUPUBA:** Los interesados en participar en procedimientos de selección llevados a cabo por la Universidad, deberán realizar su preinscripción en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Buenos Aires, según el Artículo 196 de la Resolución (CS) N° 8240/13. Para solicitar información deberá contactarse al Teléfono 5285-5493 en el horario de 10:00 a 17:00 horas. -----



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**

**Colegio Nacional de Buenos Aires**

**EX-2025-04288187- -UBA-CA#CNBA**

**Contratación Directa – Tramite Simplificado N° 21/2025**

## **Anexo IA**

### **Pliegos de Bases y Condiciones Particulares**

#### **LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA**

- Resoluciones (CS) 8240/2013, 1073/2018 y Resolución (R) REREC-2024-1494-E-UBA- y sus modificatorias.
- Los licitantes que estén interesados podrán obtener el reglamento del régimen de contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el sitio Web de la UBA <https://www.cnba.uba.ar/colegio/dependencias/direccion-de-asuntos-economico-financieros>
- **VALOR DEL MODULO: PESOS SESENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$66.000,00)**

Las siguientes Cláusulas Particulares (PCP) complementan o modifican las disposiciones de las Cláusulas Generales (PCG). En caso de conflicto, las disposiciones aquí contenidas prevalecerán sobre las de las PCG.

Se modifican o complementan los siguientes numerales del PCG:

#### **CLAUSULA 1 - MANTENIMIENTO DE OFERTA**

TREINTA (30) días corridos contados desde el acto de apertura, el plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestará en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo.

#### **CLAUSULA 2 - PLAZO DE CUMPLIMIENTO/EJECUCION**

Por el período de DOCE (12) meses a partir del 1° de enero del 2026 y notificada de la Orden de Compra.

#### **CLAUSULA 3 - FORMA DE PAGO**

Dentro de los DIEZ (10) días corridos de presentada y conformada la documentación de pago por la Dirección de Mantenimiento y Producción. El pago será mediante transferencia bancaria. Al momento de la presentación de la oferta, deberán indicar la entidad, orden, número de cuenta y CBU de la cuenta en la que se hará efectivo el o los pagos.



Universidad de Buenos Aires

Colegio Nacional de Buenos Aires

#### **CLAUSULA 4 - LUGAR DE CUMPLIMIENTO/EJECUCION**

Colegio Nacional Buenos Aires, sito en la calle Bolívar 263 - C.A.B.A. Coordinar previamente con el Sr. Pablo Mercado, Jefe del Departamento de Servicios Generales al Teléfono: 5287-1053.

#### **CLAUSULA 5 – VALORIZACION DE LA OFERTA**

La presentación de la oferta valorizada implicará el conocimiento de las necesidades a proveer al momento de la apertura, no pudiendo invocar desconocimiento sobre la gestión a realizar ni alegar la existencia de los elementos no provistos, considerándose que en el precio cotizado se encuentren incorporados todos los ítems necesarios para dar cumplimiento a la prestación y finalidades de la contratación.

#### **CLAUSULA 6 - HABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**

A fin de cumplimentar con la Resolución General N° 4164. E/2017 de la Administración Federal de Ingresos Públicos, el oferente deberá estar habilitado para contratar con la Administración Pública Nacional, según lo estipulado en el Artículo 28 inciso f) del Decreto Delegado N° 1023/01, el cual dispone que no podrán contratar con la Administración Nacional las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales

#### **CLAUSULA 7 – GARANTIA DE OFERTA Y GARANTIA DE ADJUDICACION**

Garantía de oferta por el 5% del valor total de la misma. En caso de que la garantía de oferta sea igual o inferior a \$ 990.000,00 (PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100), la misma podrá constituirse con pagaré o en su defecto se constituirá en alguna de las formas previstas en el art.93º de la Resolución CS. (8.240/13). En caso de pólizas de seguro de caución, las Compañías de Seguro contratadas deberán estar autorizadas a operar por la Superintendencia de Seguros de la Nación y la Superintendencia de Administración de riesgos de trabajo. En todos los contratos de seguros (presentados como garantía), deberá insertarse la siguiente cláusula especial: "el asegurado no podrá cancelar, modificar y/o reducir el contrato de seguro original durante el transcurso de la vigencia, sin la autorización de UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES.-En el caso de presentarse como garantía de oferta un pagaré, este deberá decir: "a la vista", con fecha de emisión; debiendo estar a nombre de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - COLEGIO NACIONAL de BUENOS AIRES.

El pagaré, además deberá incluir la siguiente expresión: "Pagadero en concepto de Garantía de Oferta de la Contratación Directa – Tramite Simplificado N° 21/2025". Dichos documentos deberán estar firmados con poder necesario, incluyendo el cargo y la aclaración del firmante; asimismo, es necesario detallar la razón social, el



*Universidad de Buenos Aires*

*Colegio Nacional de Buenos Aires*

domicilio y teléfono de la firma que presenta el documento. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Los adjudicatarios deberán constituir la garantía de cumplimiento del contrato por el 10% del valor total de la adjudicación dentro del término de cinco (5) días de recibida la orden de provisión. Vencido dicho plazo se rescindirá el contrato con pérdida de la garantía de la oferta. La misma podrá constituirse, o bien, con un seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante, o en su defecto, con un pagaré "a la vista", suscripto por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, esta última forma solo podrá constituirse cuando el monto de la garantía no supere la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON 00/100 (\$990.000,00). Todas las garantías que se deban presentar serán sin término de validez y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

#### **CLAUSULA 8 – DECLARACIONES JURADAS**

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los interesados deberán presentar las declaraciones juradas pertinentes que pueden ser descargadas en la siguiente dirección: <http://www.cnba.uba.ar/institucional/asuntos-economico-financieros>



*Universidad de Buenos Aires*

*Colegio Nacional de Buenos Aires*

**DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL - Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES - DECRETO N° 1023/2001 – Artículo 197, inciso a), apartado VI) e inciso b) apartado IX), REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UBA:**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que está habilitada para contratar con la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto N° 1023/01 “Régimen de contrataciones de la Administración Nacional” y del Artículo 197, inciso a), apartado VI) e inciso b) apartado IX) del REGLAMENTO DEL REGIMEN DE CONTRATACIONES DE LA UBA, que no está incursa en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado plexo normativo.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

**DECLARACIÓN JURADA DE JUICIOS CON EL ESTADO NACIONAL Y LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES:**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO, que no mantiene juicios con el ESTADO NACIONAL y/o UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, o sus entidades descentralizadas, caso contrario, mencionar los mismos (carátula, número de expediente, juzgado y secretaría)

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:



*Universidad de Buenos Aires*

*Colegio Nacional de Buenos Aires*

**DECLARACIÓN JURADA DE ACEPTACIÓN DE JURISDICCIÓN EN CASO DE CONTROVERSIAS. -**  
**DECRETO N° 1023/2001**

El que suscribe (con poder suficiente para este acto), DECLARA BAJO JURAMENTO la aceptación, en caso de controversias, de la jurisdicción de Justicia de los Tribunales Federales de la Capital Federal con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:

**DECLARACION JURADA RESPECTO DE LA NO EXISTENCIA DE DEUDA EXIGIBLE EN CONCEPTO DE APORTES, CONTRIBUCIONES Y TODA OTRA OBLIGACIÓN PREVISIONAL:**

El que suscribe, DECLARA BAJO JURAMENTO, que no posee deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y toda otra obligación previsional.

FIRMA:

ACLARACIÓN:

TIPO Y N° DE DOCUMENTO:

CARÁCTER:



Universidad de Buenos Aires  
Colegio Nacional de Buenos Aires

**UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES**  
**Colegio Nacional de Buenos Aires**  
**EX-2025-04288187- -UBA-CA#CNBA**  
**Contratación Directa – Tramite Simplificado N° 21/2025**

## **Anexo IB**

## **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**RUBRO:** “Servicio de mantenimientos de calderin, calderas y termotanques”

RENGLON	CANTIDAD	UNIDADES	ORDEN	DESCRIPCION
1	12	Mensual	1	CALDERIN: Marca ESIMET SRL Modelo GAPH 3/125/2600 MELTER – Presión de trabajo 3km/cm2. Temperatura de trabajo 60° C – Otorga agua caliente al natatorio.
			2	TERMOTANQUE 1: Marca ESIMET SRL Modelo AT 5 DFP 20 – Presión de trabajo 4 kg/cm2. Temperatura de trabajo 60° C – Alimenta vestuarios de alumnos y mayordomia.
			3	TERMOTANQUE 2: Marca ESIMET SRL Modelo AT 5 DFP 20 – Presión de trabajo 4 kg/cm2. Temperatura de trabajo 60° C – Bypass
			4	CALDERA N° 1: METLER SRL – Modelo CM 40 – Presión de trabajo 20 g/cm2 – 470 Kcal/h x 1000.
			5	CALDERA N° 2: METLER SRL – Modelo CM 40 – Presión de trabajo 20 g/cm2 – 470 Kcal/h x 1000.
			6	CALDERA N° 3: ACUOTUP ECLIPSE ARGENTINA – Modelo HSV Serie 6313 440 Kcal/h – Calefacción en general

Por el servicio de mantenimiento y certificación mensual para las calderas y termotanques del COLEGIO NACIONAL BUENOS AIRES, ubicadas en el edificio de la calle Bolívar 263 CABA.

### **PLAZO**

12 (doce) meses, a partir del 1° de enero de 2026.

### **ALCANCE**

El desarrollo de los trabajos será de acuerdo a los requisitos y exigencias que establecen el Código de la Edificación (Ley 6100, art.5.1.6), la Res 412-AGC-2019 y la Res 412-AGC-2019 Anexo III para el registro y correcto funcionamiento de este tipo de artefacto y las disposiciones complementarias en vigencia, dictadas por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el presente pliego particular.

### **VERIFICACION DEL QUEMADOR**

Inspección del estado de las válvulas de gas para cierre total del suministro y para la regulación manual del quemador.



*Universidad de Buenos Aires*

*Colegio Nacional de Buenos Aires*

Inspección de la instalación del filtro de gas en la cañería de suministro.

Inspección de la instalación del Manómetro con sus llaves de paso y válvulas.

Inspección de la instalación del presostatos en alta y baja presión de gas.

#### **VERIFICAR SEGURIDAD**

Inspección de la instalación del 2º termostato en equipos de calderas de agua caliente y termotanques.

Inspección del sistema de detección de llama por varilla de ionización.

Inspección de la instalación del presostato por bajo nivel de agua en el circuito.

Inspección del sistema de carga automática de agua – Calderas de vapor.

Verificar si el equipo tiene válvula de seguridad.

Inspección de la alarma visual y sonora accionada por falla en el quemador o acción de los controladores de seguridad límites para artefactos con potencia superiores a 100.000 kcal/h.

#### **VERIFICAR NOTIFICACIONES**

La no presencia de asbesto en la instalación.

La instalación térmica se encuentra habilitada ante el G.C.BA. Térmicas

La instalación tiene chapa de identificación (en la caldera o en el quemador)

#### **CONSERVACION**

El Conservador proveerá mediante un profesional habilitado el servicio de representación técnica ante el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

El representante técnico será el contralor de cumplimiento de la Res 412-AGC-2019 Anexo III (o la que en el futuro la suplante) para el registro y correcto funcionamiento de este tipo de artefactos, encargándose del registro en las plataformas digitales del GCBA y en todos los canales que el GCBA destine a esos registros, del cumplimiento de la mencionada Resolución.

El representante técnico se encargará de registrar en el libro de inspecciones en las plataformas digitales del GCBA y en todos los canales que el GCBA destine a esos registros, las pruebas de seguridad obligatorias. El representante técnico prestará asistencia al COLEGIO NACIONAL en todo lo atinente a la Res 412-AGC-2019 Anexo III (o la que en el futuro la suplante).

#### **CONTROL DE LOS TRABAJOS – EJECUCION DEL CONTRATO**

El Contratista hará una visita por mes, durante todo el año, para efectuar las inspecciones correspondientes a la rutina establecida por la Res 412-AGC-2019 Anexo III (o la que en el



*Universidad de Buenos Aires*

*Colegio Nacional de Buenos Aires*

futuro la suplante) En esta visita deberá efectuar y completar las planillas de verificaciones periódicas y tareas de mantenimiento, según lo requerido por la Res 412-AGC-2019 Anexo III (o la que en el futuro la suplante) El Contratista presentará dichas planillas para el control de los trabajos efectuados, con la correspondiente aclaración de las novedades, reparaciones y/o tareas de mantenimiento realizados durante el mes. Este control será supervisado por personal del COLEGIO NACIONAL designado al efecto, para dar su aprobación. En este control se realizarán las pruebas de verificación del correcto funcionamiento de todos los componentes supervisados, el llenado y conformación de la documentación y planillas correspondientes.



**Pliego**

**Hoja Adicional de Firmas**

*1821 Universidad de Buenos Aires*

**Número:**

**Referencia:** Pliego - Mantenimiento Artefactos Térmicos

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.